

ASPECTOS ADICIONALES A LO ESTABLECIDO EN EL SECOP II PARA TENER EN CUENTA
PROCESO MÍNIMA CUANTÍA 131-00-B-COFAC-BACOF-2019

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Plazo de ejecución	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 10 de Diciembre del 2019.								
Lugar de ejecución	Comando FAC ubicado en la Cra 54 # 26-25								
Forma de pago	<p>VALOR \$34.056.000</p> <p>100 % el valor del contrato - CUENTAS POR PAGAR 2019, PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2020</p> <table><tr><th>RUBRO</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>RUBRO 02-01-01-003-REC.10</td><td>\$ 24.774.000.00</td></tr><tr><td>RUBRO 02-01-01-004-REC.10</td><td>\$ 9.282.000.00</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$ 34.056.000.00</td></tr></table> <p>Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envíe los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none">Factura en Original por valor total del contrato.Planilla de los Pagos Parafiscales.Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción <p>Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II y demás documentos requeridos por Ley para el pago.</p>	RUBRO	VALOR	RUBRO 02-01-01-003-REC.10	\$ 24.774.000.00	RUBRO 02-01-01-004-REC.10	\$ 9.282.000.00	TOTAL	\$ 34.056.000.00
RUBRO	VALOR								
RUBRO 02-01-01-003-REC.10	\$ 24.774.000.00								
RUBRO 02-01-01-004-REC.10	\$ 9.282.000.00								
TOTAL	\$ 34.056.000.00								

2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
- Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a EL MINISTERIO.
- Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en la Invitación Pública, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
- Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- Cuando las cantidades ofrecidas sean inferiores a las mínimas exigidas.
- Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial de cada RUBRO Y/O LOTE (INCLUIDO IVA) y/o efectuada la corrección aritmética por el Comité Económico Evaluador lo supere como se establece en el siguiente cuadro.

UNIDAD EJECUTORA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL									15-01-05-000	
VIGENCIA	CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPR Y	SUB ORD	IT E M	SUB ITEM 1	REC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR DEL PRESUPUESTO
2019	02	01	01	003	008	01	4	10	ESTRUCTURA METALICA MOVIBLE	\$ 24.774.000,00
2019	02	02	01	004	002			10	PUERTAS DE ACERO	\$ 9.282.000,00
CDP No. 81519 DEL 30-09-2019										\$34.056.000,00

- 10. Cuando se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición.
- 11. Cuando la oferta es presentada por un Proponente distinto al que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.
- 12. Cuando el oferente no aporte en el término establecido por El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana – Base Aérea COFAC, los documentos objeto de subsanación o las aclaraciones solicitadas (Sentencias 26 de febrero de 2014. exp. 25.804, sentencia de 12 de noviembre de 2014. exp. 27986, sentencia de 12 de noviembre de 2014. exp. 29855)
- 13. Si la propuesta se presenta en lugar diferente a la plataforma del SECOP II, salvo cuando se presente un caso de indisponibilidad y se siga el procedimiento establecido en el Protocolo de Indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente aplicable.
- 14. Cuando se presente un evento de indisponibilidad del SECOP II y el proponente no notifique tal situación a la Entidad o no se siga el procedimiento establecido en el Protocolo de Indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente aplicable.
- 15. Cuando el proponente plural presente su oferta desde el usuario de alguna de las personas singulares que lo integran. (Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el proponente plural debe crear la cuenta de la Unión Temporal o el Consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural, presentada desde la cuenta de uno de sus integrantes
- 16. los demás casos en que la invitación pública expresamente lo diga.

3. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO:

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- a) no se presenten Ofertas;
- b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la invitación publica;
- c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
- d) el Ordenador del Gasto del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea, no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
- e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante comunicación motivada, ejecutoriada, la cual debe ser notificada personalmente, y que se publicará en el SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>

4. EXPEDICION DE ADENDAS:

Se podrán modificar las Invitaciones Públicas a través de adendas, expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. De igual forma, se podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Las adendas se publicarán en el SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE> – en días hábiles entre las 7:00 a.m a las 7:00 p.m., con lo que se entienden comunicadas y se presume su conocimiento por parte de los interesados. En consecuencia será responsabilidad del oferente la consulta permanente de la página, dado que deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso será remitida a través de la PLATAFORMA EN EL SECOP II EN EL ENLACE DE MENSAJES de acuerdo con lo establecido en dicha sección. En consecuencia, la información oficial del proceso de selección se publicará en la Plataforma SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE> –, y/o se comunicará o informará por los mecanismos aquí señalados, según corresponda.

5. TÉRMINO DE VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana – Base Aérea COFAC podrá solicitar hasta la adjudicación **aclaraciones** a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta, siempre que haya expresiones equívocas, confusas o aparentemente contradictorias, de manera que el mismo pueda aclarar su sentido, sin alterar el alcance de su oferta. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Igualmente, podrá solicitar a los proponentes hasta la adjudicación, **subsanan** todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje.

El proponente deberá responder a las solicitudes de aclaración y subsanación **dentro del término fijado por** El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana – Base Aérea COFAC, en el **Cronograma**.

En el evento que el oferente no de respuesta dentro del término al requerimiento de aclaración o subsanación que le haga bien sea en el momento de evaluación de las ofertas o con ocasión en las observaciones presentadas oportunamente dentro del traslado de las mismas por el Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana – Base Aérea COFAC, la oferta será rechazada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (sentencias 26 de febrero de 2014. exp. 25.804, sentencia de 12 de noviembre de 2014. exp. 27986, sentencia de 12 de noviembre de 2014. exp. 29855).

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana – Base Aérea COFAC debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma para el proceso.

NOTA: ES OBLIGACIÓN DEL OFERENTE CONFIRMAR QUE LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS EN RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD HAYAN SIDO RECIBIDOS EN LA PLATAFORMA SECOP II DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Realizada esta verificación el MINISTERIO publicará en la Plataforma SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE> – el informe respectivo.

El resultado de la evaluación se publicará en la Plataforma SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE> y del mismo se dará traslado durante un (1) día hábil, término dentro del cual los oferentes podrán presentar observaciones al mismo.

6. LUGAR Y CONDICIONES DE RECIBO DE LAS OFERTAS:

Se aceptan ofertas alternativas o parciales, los proponentes pueden presentar oferta por cada lote.

LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA ADJUDICARÁ EL PRESENTE PROCESO:

POR EL MENOR VALOR PRESENTADO POR CADA LOTE EN SU OFERTA ECONOMICA INCLUIDO IVA.

La oferta deberá presentarse en pesos colombianos, máximo con dos decimales, el impuesto del IVA (19%) deberá incluirse dentro del valor de la oferta, debidamente discriminado, con dos decimales.

La oferta económica presentada por parte de los oferentes, no podrá superar EL PRESUPUESTO ESTABLECIDO PARA CADA RUBRO Y/O LOTE estipulados en el cuestionario del proceso en la plataforma SECOP II, (OFERTA ECONÓMICA). Los cuales se discriminan el siguiente cuadro

UNIDAD EJECUTORA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL									15-01-05-000	
VIGENCIA	CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPR Y	SUB ORD	IT E M	SUB ITEM 1	REC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR DEL PRESUPUESTO
2019	02	01	01	003	008	01	4	10	ESTRUCTURA METALICA MOVIBLE	\$ 24.774.000,00
2019	02	02	01	004	002			10	PUERTAS DE ACERO	\$ 9.282.000,00
CDP No. 81519 DEL 30-09-2019										\$34.056.000,00

LOTES	RUBRO	VALOR
-------	-------	-------

LOTE No. 1		LA OFERTA NO DEBERÁ SOBREPASAR LA SUMATORIA DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTE LOTE INCLUIDO IVA. EL CUAL ES EL VALOR DE:
	RUBRO 02-01-01-003-REC.10	\$ 24.774.000,00
LOTE No. 2		LA OFERTA NO DEBERÁ SOBREPASAR LA SUMATORIA DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTE LOTE INCLUIDO IVA. EL CUAL ES EL VALOR DE:
	RUBRO 02-01-01-004-REC.10	\$ 9.282.000.00
TOTAL		\$ 34.056.000.00

La cotización deberá tener una vigencia mínima de NOVENTA (90) días calendario, y presentarse en moneda legal colombiana.

Las ofertas serán recibidas a través de la plataforma del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE> dentro del término establecido para ello en el cronograma.

Preparación y presentación de la propuesta:

Los Proponentes deben presentar sus ofertas desde la **PLATAFORMA SECOP II** con los formatos contenidos en los **Anexos que se solicitan**, en la fecha establecida en el Cronograma para el cierre.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, se realizará la apertura de los sobres en línea a través de la plataforma del SECOP II, de lo cual, la plataforma generará el listado de las ofertas recibidas con su respectivo valor.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate a menor precio, la entidad evaluará a quien haya cargado primero la oferta en la plataforma del SECOP II. Para tal efecto el día de apertura de sobres, se publica el listado de oferentes, el cual determina la posición en la cual fue cargada la oferta.

8. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

EI MINISTERIO seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. En la comunicación de aceptación, **EI MINISTERIO** manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada la cual debe ser notificada personalmente y debidamente ejecutoriada, la cual se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición contra el acto de declaratoria de desierto correrá desde la notificación del acto correspondiente.

9. REGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Con la presentación de la oferta, el proponente, acepta el régimen sancionatorio señalado en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, dentro del cual se garantizará el debido proceso. Se debe diligenciar el Anexo **“FORMATO PACTO EXPRESO DE MULTAS Y PENAL”**.

10. CUMPLIMIENTO ART. 50 LEY 789 DE 2002:

En cumplimiento al art. 50 de la Ley 789 de 2002 se requiere que dentro de los 10 días calendario siguientes a la publicación de la presente invitación pública, se acredite por parte del revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses.

NOTA: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento

11. CONTACTO ELECTRONICO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Acogiendo la recomendación de Colombia compra eficiente en su documento publicado como **Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - vigente a partir del 19 de noviembre de 2018**, la implementación de un correo electrónico de contacto para los casos de indisponibilidad y la estipulación del mismo dentro de los pliegos de condiciones de los Procesos de Contratación, lo cual deberá estar consignado de manera clara y expresa en el pliego de condiciones de manera que no induzca a error a los interesados.

Este protocolo sólo se activará en caso de fallas en la plataforma debidamente notificada a través del CERTIFICADO DE INDISPONIBILIDAD que expide Colombia Compra Eficiente en su URL: <https://www.colombiacompra.gov.co> en la sección SECOP II - Certificado de indisponibilidad, y su aplicación es de obligatorio cumplimiento según protocolo que se encuentra en la siguiente dirección url: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>, aplicando la versión más reciente al momento de ocurrir un evento de este proceso, dejando sin efectos cualquier versión contraria publicada con anterioridad.

En razón a lo expuesto anteriormente, se establece lo siguiente:

Para el efecto de la notificación, una vez se haya realizado el procedimiento establecido en el mismo, se considerará válido únicamente para este proceso el siguiente correo electrónico:

nathalia.zapata@fac.mil.co

Este protocolo solo aplica para las fallas que se presenten dentro de las 4 horas calendario previas al evento, que para el presente proceso se entenderá el plazo máximo para presentar oferta.

La comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones o invitación pública del Proceso de Contratación, para este caso se habilita el envío de mensajes al correo electrónico mencionado anteriormente. El correo que el Proveedor envía a la Entidad Estatal deberá contener: a. el número de Proceso;

b. el nombre del usuario en la plataforma

c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;

d. el NIT o cédula del Proveedor.

Una vez superada la falla en plataforma, se verificará:

i) la existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad dentro de las 4 horas calendario previas al cierre, ii) que los Proveedores hayan enviado a la Entidad Compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.

La aceptación de las ofertas de manera extemporánea, incluyendo la fecha límite para presentar ofertas, solo se tendrá en cuenta siempre y cuando el mensaje de correo electrónico se allegue antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma, es decir, antes de finalizar la presentación de ofertas.

Se aclara que no serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre y se tendrán como no recibidas, razón por la cual no será modificado el cronograma para recepción de ofertas, continuando con el desarrollo del proceso.

Una vez verificado lo anterior, la entidad publicará su decisión únicamente a través de mensaje en la plataforma SECOP II, y en caso de permitir la presentación extemporánea de las ofertas por fallas en la plataforma, se aplicarán las siguientes reglas:

MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA Y CARGUE DE OFERTA POR PARTE DEL PROVEEDOR:

Si el correo electrónico llega dentro de los tiempos estipulados, y tan pronto se haya superado la falla en el sistema, se procederá a realizar modificación al cronograma, asignando nueva fecha y hora de cierre, según los procedimientos establecido por Colombia Compra Eficiente, esto con el fin que el oferente realice el cargue de su oferta de manera directa en la plataforma.

CASO EXCEPCIONAL DE CARGUE DE OFERTAS MANUAL:

Sólo en caso excepcional, que a la Entidad no le sea posible realizar una modificación al cronograma, se informará a los oferentes la recepción de las ofertas por medio del correo electrónico fijado dentro del pliego de condiciones del Proceso, durante las 8 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas (Plazo aplicable a mínima cuantía).

La oferta económica que contiene los precios ofertados, deberá presentarse protegida bajo contraseña, esta será entregada por el oferente a la Entidad únicamente en el momento de la apertura, y se dará un plazo de 4 horas hábiles posterior a la publicación del acta de cierre, para la entrega de las contraseñas a través de mensaje en SECOP II. La entidad no se hace responsable de las ofertas económicas que se alleguen sin la seguridad de contraseñas, o de aquellas que presenten errores o daños al momento de su apertura.

La oferta económica que deba abrirse al final de la selección, se cargará protegida con contraseña, y se diligenciará el valor de uno (1) en el campo “Precio unitario” que aparece en la lista de precios. Solamente se cargará sin contraseña cuando se genere el informe de adjudicación del Proceso.

Posterior del cargue manual de todas las ofertas que cumplieron los requisitos se realizará el cierre, apertura de ofertas y publicación del acta de cierre.
Puede ocurrir que, debido a una falla en la plataforma, el Proveedor que, previo al cierre iba a retirar una oferta y enviar una nueva, no pueda hacerlo. Si la Entidad decidió no modificar el cronograma y el proveedor se acoge al procedimiento de oferta externa, la Entidad Compradora deberá verificar que dentro del correo/ documentos de la oferta en el cual envíe la oferta externa este especificado que la misma constituye una nueva oferta y por ello sustituye en su totalidad la que se encuentra presentada en la plataforma.

Nota: Los archivos enviados por correo electrónico no deben superar 10 MB. Si los supera se recomienda dividir el envío en varios correos para evitar retraso en el correo, igualmente se recomienda estar atento y confirmar que la entidad estatal reciba los archivos correctamente.

PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES
En razón a la presentación de observaciones por parte de los oferentes antes de la fecha límite para presentación de estas, el Proveedor debe enviar un correo electrónico manifestando la imposibilidad de presentar observaciones antes de la fecha límite para presentación de estas, junto con sus observaciones, tanto como al pliego de condiciones o invitación pública, como al informe de evaluación del proceso, antes de finalizar los tiempos definidos en plataforma para tal fin.

Ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular es importante que tanto Entidades Compradoras como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-desoporte> y con la Entidad Compradora. En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones o invitación pública del Proceso de Contratación.

Importante: Los mantenimientos programados por Colombia Compra Eficiente a la plataforma SECOP II en ningún caso autoriza el uso del presente protocolo, estos mantenimientos son informados a todos los usuarios de manera anticipada, de tal manera que es responsabilidad de los oferentes prever estos eventos al momento de presentar sus ofertas.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del proceso se encuentra dentro de la Plataforma del **SECOP II**, excepto las siguientes fechas que no contempla la plataforma y deben ser tenidas en cuenta:

Actividad	Fecha	Lugar
Plazo para recibir observaciones en el SECOP II	14-11-2019 16:30	SECOP II
Plazo para la publicación de formularios de preguntas y respuestas en el SECOP II	15-11-2019 15:00	
Plazo para la publicación de adendas en el SECOP II		
Prórroga del plazo para presentar ofertas	HASTA UN DIA HABIL	
Respuesta a las observaciones presentadas a la evaluación y publicación de la misma en el SECOP II	HASTA DOS (2) DÍAS HABLES A PARTIR DEL RECIBO DEL DOCUMENTO.	